

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-62/2017
09	08	2017		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

1.- MUEBLES PARA BAÑO S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1.- MBA840712F58

GIRO COMERCIAL:

MUEBLES PARA BAÑO INCLUYENDO LOS RAMOS CONEXOS AL DE PLOMERÍA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

1.- Asistencia Pública No. 72 Colonia Federal 15700 Venustiano Carranza, Ciudad de México

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

1.- Paseo Tolloacan No.110, Lázaro Cárdenas, Estado de México, Código Postal 50180.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

1.- Guillermo Gálvez Delgado

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

1.- Escritura número dieciséis mil trescientos sesenta y nueve, (16,369), de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro de la Notaria Pública número treinta y siete (37) México, Distrito Federal.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1.-

4

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA) SIN IVA

\$81,668.33 (ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.).

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$81,668.33 (Ochenta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 33/100 M.N.).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública

TITULAR DEL ÁREA:

ARQ. Mario Luis Torres de Lira

Jose A. Ruiz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

OFICINA: Oficina de Contratación y Mantenimiento de
 AREA OPERATIVA: VPO. Mismo que Torres de las
 UBICACION DEL AREA: TORREAS DEL AREA

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (MILLONES Y CIENTOS DE MIL PESOS Y OCHO PAGOS) (M.N.): 231'000'33
 IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (MILLONES Y CIENTOS DE MIL PESOS Y OCHO PAGOS) (M.N.): 231'000'33

UBICACION DE PARTIDAS ADJUDICADAS: IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (MILLONES Y CIENTOS DE MIL PESOS Y OCHO PAGOS) (M.N.): 231'000'33

UBICACION DE SERVICIOS: Domicilio Fiscal (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

UBICACION DE SERVICIOS: Domicilio Fiscal (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

UBICACION DE SERVICIOS: Domicilio Fiscal (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

UBICACION DE SERVICIOS: Domicilio Fiscal (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

UBICACION DE SERVICIOS: Domicilio Fiscal (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

UBICACION DE SERVICIOS: Domicilio Fiscal (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

FECHA DE RECEPCION: 08/08/2011
 CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICION DE BIENES Y/O
 NUMERO DE CONTRATO: CB-051011



SOLO TEXTO

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

NÚMERO DE REQUISICIÓN: oficio número 3013405000/433/2017	LEGISLACIÓN APLICADA: Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su Reglamento.	
TIPO DE GASTO: - CORRIENTE (X) - DE INVERSIÓN ()	ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO 2017	PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S): 2492 ✓

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Contrato correspondiente a la adquisición de material, muebles y accesorios para baño, para el Edificio del Palacio de Justicia de Texcoco, México, solicitado por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se realizará dentro de los dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido por parte de la institución convocante.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Se entregarán en Independencia 616 Colonia Santa Clara, Toluca Estado de México, Código Postal 50090.

FORMA DE PAGO: Se pagará de manera inmediata, No aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta se mantendrá vigente hasta finalizar el contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO: al 31 de diciembre de 2017.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su Reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una **pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato** pedido pendiente de suministrar por cada día de desfaseamiento, y una **sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general** vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se costeará por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México, salvo que el importe adjudicado no rebase de lo establecido para adjudicaciones menores.

OBSERVACIONES:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

José A. Ruíz

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

El presente contrato de compraventa se celebra en las siguientes

- B) Que se otorga a escritura pública en cada uno de sus términos
- C) Que se otorga el contenido y efectos de cada uno de los actos que forman parte del presente contrato de compraventa en los términos de la ley de compraventa pública del Estado de México y Municipios, y de su legislación sin otra legislación
- A) Que se otorga a escritura pública el presente contrato de compraventa de bienes inmuebles y servicios de acuerdo con lo establecido por los artículos 20

PRIMERA - "LAS PARTES"

- E) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- D) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- C) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- B) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- A) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa

SEGUNDA - "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DEBER VERDAD

- D) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- C) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- B) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa
- A) Que se otorga como domicilio para todos los efectos de este contrato el mismo que se señala en el momento de otorgarse el presente contrato de compraventa

TERCERA - "EL CLIENTE"

DECLARACIONES:

SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:
DECLARACIONES QUE SE INDICA Y QUE SE LE DEMONSTRAN "EL PROVEEDOR" CONTRATO QUE
QUE SE EFECTUA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS DE SU PROPIEDAD O DEL
GO BIENES QUE SE LE DEMONSTRAN "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA A LO PERSONA FÍSICA
O POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO EN
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMOBILIARIOS Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

Jose A. Ruiz

[Handwritten signatures and initials in black, red, and blue ink]

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula **SÉPTIMA**, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

Jose A. Rivera

(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE BIENES MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LICITACION CONCEPTUAL

Invitando a presentar ofertas por adquisiciones en la forma de contratación pública del Estado de México y sus municipios, así como a las personas físicas y morales que se encuentren en el extranjero, a presentar ofertas para la adquisición de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la forma de contratación pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

DECIMAS CUARTA: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

- D) En su oferta, los oferentes que se encuentren en el extranjero, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.
- C) Si "EG CIENTE", así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.
- B) Si el precio de "EG CIENTE", así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.
- A) Si "EG CIENTE", así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

DECIMA QUINTA: DE ESTE LICITACION, O BIEN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

Adquiridos del Estado de México, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

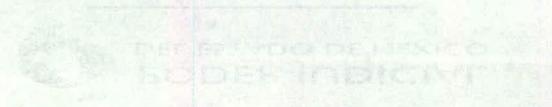
DECIMA TERCERA: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.

DECIMA CUARTA: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION

Se otorgará a la "EG CIENTE", en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual, en el caso de que se trate de bienes materiales y servicios, así como de la ejecución de contratos de obra pública, en la modalidad de licitación conceptual.



ORIGINAL EN TEXTO

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:30 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

Copia

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
<u>EL MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS</u> COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
<u>C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA</u> DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<u>L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS</u> DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
<u>AREA USUARIA</u>	<u>PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)</u>
<u>ARQ. MARIO LUIS TORRES DE LIRA</u> DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA	<u>C. GUILLERMO GÁLVEZ DELGADO</u> <u>MUEBLES PARA BAÑO S.A. DE C.V.</u>
<u>ELABORÓ</u>	<u>REVISÓ</u>
<u>ASTRID MUÑOZ OSORIO</u> AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<u>JOSE A. RIVERA S</u> <u>P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVÉRA SALAZAR</u> SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COMISION DE REGULACIONES
COMISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>
<p>SECRETARÍA DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>	<p>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>
<p>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>	<p>DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>
<p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>	<p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>
<p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>	<p>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERRERA</p>

ORIGINAL SIN TEXTO

... y cuando se trate de los recursos materiales y servicios...

... en el caso de que se trate de los recursos materiales y servicios...

... y cuando se trate de los recursos materiales y servicios...

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION

En el Estado de México y municipios y los de su territorio...

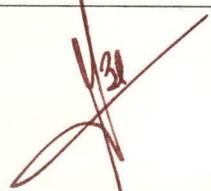
DÉCIMA QUINTA: INHABILITACION

... y cuando se trate de los recursos materiales y servicios...

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917*

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					CP-62/2017	
14	08	17						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL	
1	MINGITORIO SECO OVAL GOBI MODELO TSD (MGS-E) MARCA (HELVEX)		PIEZA	15	\$4,311.86	\$64,677.90	2492	
2	KITS PARA LLAVE ECONOMIZADORA		PIEZA	18	\$193.90	\$3,490.20	2492	
3	CESPOL CROMADOS MODELO 2007 MARAC URREA		PIEZA	15	\$475.08	\$7,126.20	2492	
4	LLAVES ECONOMIZADORAS MARCA HELVEX		PIZA	5	\$1,274.81	\$6,374.03	2492	
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
SUBTOTAL						\$ 81,668.33		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)						\$ 13,066.93		
TOTAL						\$ 94,735.26		
NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.								






DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES